



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El estado del pavimento de la calle 28 entre 9 y 11, y 30 entre 21 y 23, y

CONSIDERANDO:

Que a los vecinos de la arteria 28 les resulta imposible transitar por un sector de esa calle por la rotura del pavimento.

Que el asfalto en ese lugar presenta “levantamientos” que provocan roturas de cubiertas y tren delantero, según lo manifestado por los vecinos frentistas.

Que sucede algo similar con la calle 30 frente al futuro edificio del Centro de Formación Profesional.

Que esa calle es un corredor importante para las ambulancias del Hospital que son llamadas a cubrir emergencias y deben transitar ese sector con suma prudencia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 115/18

ARTICULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, proceda a través del área
-----correspondiente a realizar las reparaciones necesarias sobre el asfalto para
que se pueda circular sin dificultades por las 28 entre 9 y 11, y 30 entre 21 y 23.-----

ARTICULO 2- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
-----regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----